

MAPA DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE ORIGEN FLUVIAL EN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA

INTRODUCCIÓN

El servicio *RIESGO EN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA* se incluye dentro de la categoría de **Mapas de riesgo por inundación en ARPSI de origen fluvial**, cuya información cartográfica y alfanumérica se organiza de acuerdo a los siguientes temas:

- o Riesgo a la población (T=10 años, T=100 años y T=500 años)
- o Riesgo a las actividades económicas (T=10 años, T=100 años y T=500 años)
- o **Riesgo en puntos de especial importancia (T=10 años, T=100 años y T=500 años)**
- o Áreas de importancia medioambiental (T=10 años, T=100 años y T=500 años)

DEFINICIÓN

La cartografía incluida en este servicio contiene los **MAPAS DE RIESGO EN PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA asociados a periodos de retorno¹** y la correspondiente información alfanumérica asociada, definidos en estudios llevados a cabo por la Confederación Hidrográfica del Segura con la colaboración de los servicios de Protección Civil y Ordenación del Territorio.

Atendiendo a lo que se recoge en la Directiva de Inundaciones (y al Real Decreto 903/2010), los mapas de riesgo de inundación “mostrarán las consecuencias adversas potenciales asociadas a la inundación en los escenarios indicados en el apartado 3, expresadas mediante los parámetros siguientes:

- a) *Número indicativo de habitantes que pueden verse afectados.*
- b) *Tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada.*
- c) ***Instalaciones a que se refiere el anexo I de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación que puedan ocasionar contaminación accidental en caso de inundación y zonas protegidas que puedan verse afectadas indicadas en el anexo IV, punto 1, incisos i), iii) y v) de la Directiva 2000/60/CE.”***

Estos “escenarios indicados en el apartado 3” de la Directiva, son los periodos de retorno asociados a diferentes probabilidades de ocurrencia de inundaciones (10 cuando esté disponible, 100 y 500 años en materia de inundaciones de origen fluvial).

¹ Periodo de retorno: inverso de la probabilidad de que en un año se presente un evento de intensidad superior a un valor dado (artículo 3. del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación)

En lo referente a la afección a estos **puntos de especial importancia**, se han detectado las posibles afecciones en los siguientes elementos específicos:

Puntos de especial importancia (ambiental, cultural, protección civil...)
Emisiones industriales
EDAR
Patrimonio cultural
Elementos significativos para protección civil

MARCO LEGAL

Las zonas inundables y las afecciones correspondientes que conllevan se definen en la legislación de aguas, suelo y ordenación territorial y Protección Civil, siendo todas ellas coordinadas mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación que transpone la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

La Comisión Europea aprobó en noviembre de 2007 la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, lo que supone un modelo para gestionar este tipo de riesgos, y que ha sido transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación. En este Real Decreto se define en artículo 3 como zona inundable "los terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos, así como las inundaciones en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición", y establece la necesidad de identificar las zonas con mayor riesgo de inundación, denominadas como áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIS), y de realizar en ellas mapas de peligrosidad y riesgo de inundación para los siguientes escenarios:

- a) *Alta probabilidad de inundación, cuando proceda.*
- b) *Probabilidad media de inundación (período de retorno mayor o igual a 100 años).*
- c) *Baja probabilidad de inundación o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).*

INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

Los datos que se pueden consultar en la FICHA de cada Zona Inundable aparecen en la siguiente tabla:

IDENTIFICADOR	Código para cada punto y escenario.
CÓDIGO ARPSI	Código del ARPSI
TIPO DE AFECCIÓN	Según el tipo de instalación: - EMISIONES INDUSTRIALES - EDAR - PATRIMONIO CULTURAL - PROTECCIÓN CIVIL
CÓDIGO PRTR DE INSTALACIÓN IPPC	Código PRTR de la instalación IPPC
NOMBRE DE INSTALACIÓN PRTR	Nombre PRTR del complejo afectado
CÓDIGO CNAE DE LA ACTIVIDAD	Código CNAE de la tipología de la actividad
DESCRIPCIÓN CNAE DE LA ACTIVIDAD	Descripción CNAE de la actividad económica
CÓDIGO DE LA EDAR	Código de la EDAR según la cartografía de la versión Q2015. Se utilizaría el campo "uwwCode"
NOMBRE DE LA EDAR	Nombre de la EDAR
DESCRIPCIÓN FUNCIONAMIENTO EDAR	Descripción del funcionamiento de la EDAR según la cartografía de la versión Q2015.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL O P.C	Código del elemento de patrimonio cultural o de protección civil afectado, en caso de disponer de él
NOMBRE DEL ELEMENTO	Tipo del elemento afectado, según corresponda.
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Descripción o nombre del elemento
CLASIFICACIÓN DE LA AFECCIÓN	LEVE (inundación de poco calado y/o de escasa superficie del total del elemento) GRAVE (afección de más del 25% de la superficie del elemento y/o calados superiores a 30 cm) MUY GRAVE (afecciones a más del 50% de la superficie y/o calados superiores a 70 cm).